

EXAMEN DE CUENTAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOCGRSNCF, y de conformidad con las Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados (Gaceta Oficial N.º 40.492 de fecha 08-09-2014) en cuyo texto se le atribuye a los Órganos de Control Fiscal, dentro del ámbito de sus competencias, efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes de los entes y organismos señalados en el artículo 9, numerales 1 al 11 de la citada Ley. En este sentido, se procedió a practicar 3 examen de cuenta, uno en la Unidad Administradora Desconcentrada con firma de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), uno en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Oficina de Auditoría Interna del (SENIAT), y uno en la Unidad Administradora Desconcentrada de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica (MPPPEE), correspondientes al ejercicio económico financiero año 2015, los cuales resultaron conformes con los procedimientos de auditoría de general aceptación y convencionales para este tipo de actividad. Resultó satisfactorio el examen y, en consecuencia, se declaró fenecida la cuenta.